

A mis paisanos tachirenses, hombres y mujeres que dedican su tiempo, su esfuerzo físico, intelectual al trabajo comunitario y vecinal, para el desarrollo del barrio, la aldea, el caserío, a ustedes mis más sinceras felicitaciones porque ustedes son los héroes anónimos de este estado. Los llamo a la lucha, a la briega de sol a sol sin mezquindad, sin odios ni divisiones políticas y así juntos, hombro a hombro, y desde la Gobernación del estado a donde ustedes me llevaron con su voz y voto, y ustedes desde cada Consejo Comunal, unamos esfuerzo para entregarle a nuestros hijos un Táchira Grande, próspero, donde reine la hermandad, la familia y la democracia como el único camino de los hombres y las mujeres libres.

César Pérez Vivas
Gobernador del Táchira

INAPCET

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Felipe Montilla
Presidente

Dr. Omar Ontiveros
Director Ejecutivo

Lic. Frank Vivas
Director Administrativo

COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Carlos Rivas
Gerencia de Formación y Desarrollo Comunal

Equipo de Formación y Desarrollo Comunal
Recopilación y Redacción

Lic. Susan Pernía
Diseño y Diagramación

INAPCET está ubicado en la prolongación de la
5ta. Av. Edif. Corpointa. La Concordia, San Cristóbal.
Tlf. 3468111 Fax: 3467522. www.inapcet.gob.ve



INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL PODER
COMUNAL DEL ESTADO TÁCHIRA



Impreso en los talleres
de la Lotería del Táchira



CONSEJOS COMUNALES

Comité de Vivienda y Hábitat

Primera
Ciudad
Ecológica
de Venezuela **Ciudad Polonia**



COMITÉ DE VIVIENDA Y HÁBITAT

El propósito de este Comité es velar por las necesidades de vivienda de la población originaria de la zona o comunidad, así como también establecer normas para optimizar las condiciones de habitabilidad y racionalizar el uso de los recursos ambientales a nivel de la colectividad.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR VIVIENDA?

Es aquel espacio físico, generalmente una edificación, cuya principal razón de ser, es la de ofrecer refugio y descanso a quien o quienes la habitan, gracias a las habitaciones que tenga en su interior, a las personas y todo lo que ellas traerán consigo como sus enseres, mobiliario y propiedades. Cumple además con las necesidades básicas del hombre, con un mínimo de comodidad o desahogo y protección contra las inclemencias del tiempo o clima.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR HABITAT?

Es aquel ambiente o espacio que se encuentra ocupado por una determinada población biológica, la cual reside, se reproduce y perpetúa su existencia allí, porque el mismo le ofrece todas las condiciones necesarias para hacerlo, es decir, se siente cómoda en el, porque cumple con todas sus expectativas. Existen diferentes tipos de hábitat, tales como: montaña, valle, desierto, playa, praderas, páramo, etc.

FUNCIONES PROPIAS DEL COMITÉ:

- 1.- El vocero del área será el encargado de la divulgación y conocimiento de las leyes, en materia de vivienda y hábitat, tales como: Decreto con Fuerza y Rango de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda, Ley de Desarrollo Urbano, Ley Ambiental, y Ordenanzas Municipales.
- 2.- Optimizar las condiciones de habitabilidad y racionalizar el uso de los recursos ambientales a nivel de la comunidad.
- 3.- El vocero del área será el encargado de orientar a los habitantes y facilitar los recaudos de financiamiento y créditos, para el mejoramiento y construcción de sus viviendas.
- 4.- Realizar propuestas factibles para el desarrollo habitacional ejemplo: terrenos para la construcción que estén dentro de la ordenanza municipal.
- 5.- Levantar censo de familias con necesidad de vivienda.
- 6.- Promover el diagnóstico participativo en el área catastral, de inmuebles y terrenos que permitan el desarrollo de proyectos y planes comunitarios de viviendas, sociales y productivos.
- 7.- Realizar propuestas de diseño de viviendas, utilizando materiales ecológicos que sean de la zona para la construcción.
- 8.- Establecer el plan de mejoramiento de viviendas: cambio de techos, reparación de tubería, embellecimiento de fachadas.
- 9.- Presentar acuerdos para potenciar, a las pequeñas empresas cooperativas (bloquera, herrería, carpintería, arenera) de la comunidad que permitan desarrollar proyectos de viviendas con los recursos humanos y materiales de la comunidad.

- 10.- Coordinar con los organismos competentes la realización de estudios de suelos, riesgos y permisología necesaria para la implementación de proyectos de viviendas que ejecuten los gobiernos local, regional y nacional.
- 11.- Servir de enlace o articular con los demás voceros de las mesa técnicas de agua, energía y gas, a los efectos de tener la factibilidad de servicios públicos básicos, etc.
- 12.- Creación de asambleas informativas para dar a conocer los logros de los consejos comunales y comunidades organizadas en esta materia.

ENTES DE CONTACTO (UBICACIÓN Y TELEFONOS)

- **Fundación para el Desarrollo del Estado Táchira (FUNDATACHIRA):** www.fundatachira.gob.ve. Dirección: Pabellón Colombia, Complejo Ferial de Pueblo Nuevo. Telf.: (0212) 357.95.78
- **Instituto Autónomo para el Desarrollo de la Economía Social (FUNDESTA):** Parque Industrial de Puente Real, calle 9, cruce con Pasaje Barcelona. Gerencia de Promoción y Desarrollo. Telfs.: (0276) 341.49.19, ext. 232 / 233 y 234.
- **Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPVI):** www.infraestructura.gob.ve.
Se adscriben:
 - **Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI):** www.inavi.gob.ve. Avenida Francisco de Miranda, Torre INAVI, Municipio Chacao, Caracas.
 - **Fundación Misión Hábitat:** www.fmh.gob.ve. Avenida Orinoco con calle Perijá, Edificio El Portal, Urbanización Las Mercedes, Caracas. Telf.: (0212) 993.49.77.
 - **Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH):** www.banavih.gob.ve. Avenida Venezuela, Torre BANAVIH, El Rosal, Caracas. Telf.: (0212) 957.14.63 957.14.64
- **A nivel del municipio:**
Los institutos o fundaciones que trabajen para dar soluciones al problema de la vivienda: (Acudir a las Sedes de cada Alcaldía)
 - **Programas de auto construcción de vivienda.**
 - **Créditos para mejoramiento o ampliación de viviendas.**